



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 036- 2015/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: los Informes Nros. 08 y 39-2015-UMIG/MVES de la Sub Gerencia de la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, los Informes Nros. 18 y 24-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 476-2015-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2014/MVES de fecha 17 de marzo del 2014 se aprobó la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el desarrollo del proyecto Construcción del Centro Integral de la Mujer en Lima Sur, Villa El Salvador, Lima;

Que, la Sub Gerente de la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género mediante el Informe N° 08-2015/UMIG/MVES informa del estado situacional de los avances del Convenio suscrito, en tanto que mediante Informe N° 039-2015-UMIG/MVES remite la propuesta de Convenio Actualizado, a fin de que se prosigan los trámites correspondientes. Siendo que la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 018-2015-GDU/MVES concluye que es necesaria la actualización del Convenio entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, de la lectura del convenio se aprecia que el mismo tiene como objeto establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional, que contribuyan a la implementación del PROYECTO "CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MUJER DE LIMA SUR EN VILLA EL SALVADOR". Este emprendimiento requerirá la formulación, ejecución y puesta en operación de un Centro Integral de la Mujer que se ubicará físicamente en el distrito de Villa El Salvador, e incluirá una propuesta metodológica y operativa para reducir la violencia familiar y sexual en Lima Metropolitana, tal que contribuya decisivamente a bajar las altas tasas de violencia contra la mujer e inclusive feminicidios, con personal altamente capacitado, con varias líneas de apoyo legal, psicológico, médico y de orientación laboral; incluyendo varias líneas de apoyo y coordinación como los Centro Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la policía (Comisaría de la mujer), medicina legal, los Programas del PCA (Programa de Compensación Alimentaria, Inserción y capacitación laboral, entre otros;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER EN LIMA SUR, EN VILLA EL SALVADOR, LIMA, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

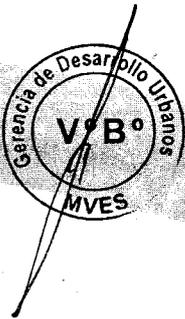
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER EN LIMA SUR, EN VILLA EL SALAVADOR, LIMA; conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia